

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Llanos de LUNA TOBARRA, D. Carlos ROJAS GARCÍA, Dña. Beatriz JIMENEZ LINUESA, Dña. Beatriz ÁLVAREZ FANJUL, D. Luis SANTAMARÍA RUIZ, D. Vicente BETORET COLL, Dña. Elvira VELASCO MORILLO y D. José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.

Ante la excesiva temporalidad en la Administración Pública:

- ¿Ha establecido el Ministerio de Administraciones Públicas algún criterio objetivo para determinar si las relaciones temporales sucesivas de los empleados públicos responden a razones que las justifiquen o, por el contrario, se trata de relaciones abusivas?
- ¿Contempla el citado Ministerio, una vez realizado el análisis y fijado un criterio objetivo, soluciones específicas según se trate de temporalidad excesiva o de temporalidad abusiva?

Madrid, 10 de diciembre de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL